



JG

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION
RADICADO: 2014-00084-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante solicita ordenar seguir adelante la ejecución. Provea.

Bucaramanga, 26 de marzo de 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Cinco (5) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión del expediente y en atención a las solicitudes elevadas por el apoderado judicial de la parte demandante relacionadas con emitir auto que ordene la continuación de la presente ejecución y con la expedición de oficios con destino a Cámara y Comercio y el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emitir “**AUTO QUE ORDENE LA CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE EJECUCIÓN**”, toda vez que a los ejecutados no se les puede dar por notificados por estado del 1° de agosto del año 2019, sino que éstos se deben notificar como se dispuso en el numeral segundo de la mencionada providencia, en la cual se consignó: “**NOTIFICAR** a los demandados conforme lo preceptuado en los artículos 289 a 292 del C.G.P.”. Lo anterior, debido a que la solicitud para que se librara mandamiento ejecutivo se formuló fuera del término previsto en el inciso tercero del artículo 306 ibídem.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que le de impulso al proceso y cumpla con la carga procesal impuesta el 1 de agosto del año 2019, esto es, notificar el mandamiento de pago a la parte demandada **COLUMBIA MOTOR LTDA., JEFFERSON GIOVANNY ROJAS ORTEGA y JOSE SEBASTIAN ROJAS**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 a 292 del C.G.P, en concordancia con lo ordenado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

TERCERO: INFORMAR a la parte demandante que los oficios con destino a Cámara de Comercio y al Juzgado Primero Civil del circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, ya fueron enviados con fecha 26 de marzo del año 2021.

CUARTO: ENVIAR el link de consulta del presente radicado, al peticionario para mayor información sobre el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO